



Centro de Estudios
Aeronáuticos

GDIR-2-4-12-052

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN EN EL EXTERIOR



Número de Convocatoria:		Nombre de Convocatoria				
No. 09 de 2021		CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD (GSI AIR) (Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional)				
GDIR-2-4-12-052		Fecha:	Lugar:	Idioma:	Cupos:	Modalidad:
Principio de Procedencia: 1047		Del 12 al 26 de julio de 2021	Virtual	Español	1	Virtual
Dirigido		REQUISITOS:				
A inspectores de seguridad operacional del área de aeronavegabilidad de las AAC a fin de optimizar sus competencias en las tareas y responsabilidades que tienen asignadas.		<p>Del Centro de Estudios Aeronáuticos: Los Servidores Públicos interesados en participar en la presente convocatoria deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexar formato de Inscripción Capacitación Internacional (GDIR-2-4-12-048), completamente diligenciado y con el visto bueno del Coordinador inmediato ó superior jerárquico. 2. No haber sido sancionado por infracciones contempladas en el Reglamento Estudiantil del CEA. 3. No haber participado en el último año en cursos de formación similares a nivel internacional. 4. Estar a paz y salvo con los compromisos académicos de anteriores capacitaciones por convocatoria realizada por el CEA en cuanto a presentación de informes de capacitación y réplica de conocimiento. 5. Una vez terminado el curso deberá presentar informe de capacitación y réplica de conocimiento. <p>Del Centro de Instrucción: - Formulario debidamente diligenciado (Se enviará al funcionario seleccionado, una vez se tenga el resultado de la convocatoria). - Comisión evaluadora: OACI</p>				
Generalidades de la capacitación:						
El objetivo es Impartir conocimientos sobre certificación de aeronaves y componentes, tareas de mantenimiento y organizaciones de mantenimiento aprobadas, basados en el Convenio de Chicago, Anexos al Convenio de la OACI, Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) aplicables y procedimientos del manual del inspector de aeronavegabilidad (MIA).						
Etapas del proceso:		Observaciones:				
<p>Publicación de la convocatoria 26 de mayo de 2021</p> <p>Cierre de convocatoria: 11 de junio de 2021</p> <p>Recepción de documentos a: Diana Marcela Camacho Bayona Grupo Secretaría Académica CEA Correos: diana.camacho@aerocivil.gov.co y atencionalciudadano@aerocivil.gov.co (solicitando la radicación de la inscripción y documentos.)</p> <p>Publicación resultados convocatoria: 16 de junio de 2021</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibirá un solo formulario de inscripción por participante, el cual debe ser diligenciado en su totalidad, de acuerdo a los requisitos de la convocatoria, y radicarse de manera individual. 2. No se recibirán documentos después de la fecha límite estipulada. 3. La selección se realizará por el cumplimiento de todos los requisitos exigidos. 4. Se tendrá en cuenta la relación de la capacitación a recibir con las funciones que desempeña en el área de ubicación actual. 5. En caso de presentarse empate entre dos o más Servidores, se dirimirá bajo los siguientes criterios y orden: -Justificación de las funciones que desempeña el candidato en la dependencia de ubicación actual con la capacitación a recibir. -Tipo de Vinculación: Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, y Provisionales. -Antigüedad: establecida en la certificación laboral expedida por la Dirección de Talento Humano de la Entidad. -Evaluación de desempeño. 6. En caso de declararse Desierta la presente convocatoria, la elección de los Servidores Públicos que participarán en la capacitación estará a cargo de la Dirección General de la Entidad y se hará por necesidad del servicio debidamente justificada, previa postulación que realizarán los superiores jerárquicos de los Coordinadores de Grupo, y deberán dar cumplimiento de los mismos requisitos exigidos en la convocatoria en mención. 7. La UAEAC y el CEA, no adquiere obligación alguna con la postulación que realice el Servidor Público a través del formulario de inscripción. 8. La aprobación por parte de la Entidad no implica que la organización internacional acepte la participación del funcionario favorecido. 9. Si se evidencia que la documentación y/o información aportada es inconsistente, el aspirante automáticamente perderá el derecho de acceder a la capacitación, sin perjuicio de las acciones legales vigentes. 				